



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 098-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 23 de octubre de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de junio de 2023, que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las municipalidades, el numeral 8), del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9) del artículo 9º, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba la Ordenanza, que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022";

Que, mediante Informe n.º 136-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), quien remite la propuesta de actualización y modificación de la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, según la siguiente conclusión: "La actualización de la Ordenanza de Beneficios Tributarios del Pago de Limpieza Pública es una medida necesaria para promover el cumplimiento tributario, fomentar prácticas sostenibles y reconocer el compromiso de los vecinos con el cuidado del medio ambiente. Esta propuesta busca garantizar la continuidad de los beneficios para aquellos que contribuyen de manera positiva asegurando así un entorno más limpio, saludable y equitativo para todos";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 285-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando la emisión de informe técnico del proyecto de la actualización de la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS;

Que, mediante Informe n.º 067-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, remite informe técnico sobre proyecto de Ordenanza Municipal, en el que concluye: "Proteger el medio ambiente, así como generar una cultura de reciclaje beneficia las políticas de gestión de residuos sólidos, desde su acopia hasta su disposición final, por lo que, es necesario contar con información en relación a la estructura de costos que representa prestar el servicio, ello ayudará a determinar a cuántos ciudadanos se brinda el servicio de limpieza pública, qué sectores cuentan con el servicio y que sectores no gozan del mismo, los gastos operativos y administrativos así como lo recaudado por año, ello nos ayudará a implementar políticas correctas para cumplir los objetivos trazados por la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente";

Que, mediante Informe n.º 187-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, quien precisa que: "Con el Informe n.º 0933-2023-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2023, se envió el informe técnico del estudio técnico de estructura de costos del servicio de limpieza pública, y este fue por orden de servicio n.º 1830 2023, dicho estudio a la fecha se encuentra en trámite de aprobación". Asimismo, indica que es fundamental que la recolección de residuos sólidos se efectúa de forma adecuada, rápida y efectiva, garantizando así un entorno más limpio y ordenando, dando el beneficio del descuento del pago de limpieza pública únicamente a la persona que se empadrono en el programa de segregación de residuos sólidos y sobre todo la permanencia continua de entrega de sus residuos sólidos segregados";

Que, mediante Informe n.º 337-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien informa al Gerente Municipal, que "La metodológica para el beneficio del pago de limpieza pública, teniendo como objetivo primordial la segregación adecuada de los residuos sólidos en fuente. Y que es fundamental recalcar que este proceso se enfoca en la permanencia de segregar los residuos sólidos adecuadamente y no basarnos en la cantidad de entrega de residuos sólidos segregados";

Que, mediante Informe n.º 098-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien remite informe complementario a la actualización y modificación de la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, en el que concluye: "Recomendar a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, tome las acciones necesarias con la finalidad que la nueva estructura de costos se apruebe en el presente año, por cuanto al ser un instrumento de gestión con contenido económico, si se aprueba este año, tendrá vigencia a partir del año 2025";

Que, mediante Informe n.º 316-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, quien levanta las observaciones de la actualización de la propuesta de la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 10-2023-CM-MDSS, según el siguiente detalle: "1. Según el Informe Técnico n.º 067-2024-MDSS/C/GM/GAT, el cual en el numeral III nos indica que se debe contar con información en relación a la estructura de costos que representa el servicio, según el seguimiento a la presentación de la elaboración de la estructura de costos del servicio de limpieza pública elaborado por una consultora, dicho documento a la fecha se encuentra en la Gerencia de Presupuesto y Planificación para su evaluación. Con referencia a establecer una cantidad (kilogramos) de segregación de residuos sólidos, es importante destacar que nuestro enfoque principal no está centrado en establecer una cantidad específica en kilogramos para la segregación de residuos sólidos aprovechables. Nuestro objetivo primordial es promover la correcta segregación de residuos aprovechables y fomentar su valorización de manera sostenible";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



buscamos garantizar la continuidad y calidad en la segregación de residuos sólidos aprovechables, evitando que se descuiden los procesos de valorización necesarios para su adecuado tratamiento;

Que, Informe Legal n.º 058-2024-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Asesor Legal de Gerencia del Medio Ambiente, quien emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza que actualiza y modifica la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS de fecha 28 de junio de 2023, que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026";

Que, mediante Opinión Legal n.º 390-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina que la ordenanza municipal que actualiza y modifica la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, Ordenanza Municipal que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026" es procedente y se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente; por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2024-MA-OM-CC-R, de fecha 11 de julio de 2024, la Comisión de Medio Ambiente, Ornato y Comunidades Campesinas, dictamina elevar a sesión de concejo municipal la aprobación de ordenanza que actualiza y modifica la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de junio de 2023, que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de junio de 2023, que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal n.º 010-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de junio de 2023, que "Otorga Beneficios Tributarios en los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Sebastián para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026"; Ampliando dichos beneficios para los años 2023, 2024, 2025 y 2026";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abelardo Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



San Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe